

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 903

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Oaxaca, a cumplir la Ley y capacitar a su Policía Vial de tenerla, respecto de las reformas que se han realizado a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, principalmente en lo que hace a la prohibición de los Agentes Viales de asegurar las unidades de motor, licencias o tarjetas de circulación, para garantizar el pago de las infracciones.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 903

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 09 de septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRÉTARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.